



Resolución Jefatural

Nº 1938-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 24 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2671-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2439-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 117161-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 928-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de mayo de 2022 se determina para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, mediante los Oficios N° 0539-2022-UNACH/P y el Oficio N° 0557-2022-UNACH/P, del 4 y 15 de noviembre de 2022, respectivamente, la IES Universidad Nacional Autónoma de Chota remite su nuevo Reglamento interno del Centro de Idiomas, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 397-2022-UNACH, y su nuevo Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2022-UNACH, que actualiza sus costos de idioma extranjero para el año 2022, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, mediante el Informe N° 2671-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base a los Oficios N° 0539-2022-UNACH/P y el Oficio N° 0557-2022-UNACH/P, remitido por la IES Universidad Nacional Autónoma de Chota, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 928-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora nuevos costos académicos por el concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Nacional Autónoma de Chota, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2439-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 928-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 928-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora nuevos costos académicos por el concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Nacional Autónoma de Chota, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Universidad Nacional Autónoma de Chota				
Sede	Todas las sedes elegibles				
Idioma extranjero	Inglés ¹				
Convocatoria	Todas las becas y convocatorias aplicables ²				
Modalidad	Todas las modalidades				
Periodo	Año fiscal 2022				
Concepto		Horas por ciclo	Ciclos*	Costo	Costo total
Matrícula	Pago por derecho de trámite	18 h	16	S/ 50.00	S/ 800.00
	Pago por derecho de trámite (A partir del segundo hermano)	18 h	16	S/ 35.00	S/ 560.00
	Pago por derecho de trámite (Primer puesto)	18 h	16	S/ 25.00	S/ 400.00
	Pago por derecho de trámite (Media beca por extrema pobreza)	18 h	16	S/ 25.00	S/ 400.00

¹ **Costos y detalles de idioma extranjero establecidos en el Reglamento interno del Centro de Idiomas 2017.**

² Las bases de las convocatorias de becas determinan los beneficios que se otorgan a los becarios.

* La Oficina de Gestión de Becas determina el nivel mínimo de idioma inglés exigido por la IES para obtener el grado académico de bachiller o el título profesional.

IES	Universidad Nacional Autónoma de Chota			
Sede	Todas las sedes elegibles			
Idioma extranjero	Inglés ¹			
Convocatoria	Todas las becas y convocatorias aplicables ²			
Periodo	Año fiscal 2022			
Concepto		Costo		
Matrícula		Gratuito		
Concepto		Horas por ciclo	Ciclos*	Costo por ciclo
Servicio de enseñanza (Estudiante UNACH)	Nivel básico regular	34 h	8	S/ 90.00
	Beca Integral por alto rendimiento académico Nivel básico	34 h	8	S/ 0.00
	Media Beca por alto rendimiento académico Nivel básico	34 h	8	S/ 45.00
	Segundo hermano Nivel básico	34 h	8	S/ 60.00
	Beca Integral por precariedad económica Nivel básico	34 h	8	S/ 0.00
	Media Beca por precariedad económica Nivel básico	34 h	8	S/ 50.00
Concepto		Costo		
Examen de ubicación		Gratuito		

¹ **Costos y detalles de idioma extranjero establecidos en el Reglamento interno del Centro de Idiomas 2022 y suTUSNE 2022.**

² Las bases de las convocatorias de becas determinan los beneficios que se otorgan a los becarios.

* La Oficina de Gestión de Becas determina el nivel mínimo de idioma inglés exigido por la IES para obtener el grado académico de bachiller o el título profesional